

Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Sidro de la Puerta, para las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones en Béjar (Salamanca), por un importe de cuatro millones cuatrocientas mil trescientas dieciséis pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de novecientos mil pesetas en el presente año, con cargo a los fondos financiados por la Caja Postal de Ahorros, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del apartado a) del artículo octavo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que se reorganizan los servicios de Correos, y un millón de pesetas, para el año mil novecientos sesenta y dos; para el año mil novecientos sesenta y tres, dos millones de pesetas, y para el año mil novecientos sesenta y cuatro, quinientas mil trescientas dieciséis pesetas con cuarenta y tres céntimos. El importe de estas tres anualidades últimas serán con cargo a los créditos que se fijan en los Presupuestos del Estado para estas atenciones.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta el importe correspondiente a la primera anualidad citada, a los efectos establecidos en los artículos décimo y duodécimo de la misma Ley, para el pago de esta obligación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 812/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Julián de Vallfogona, de la provincia de Gerona, para rehabilitar su antiguo Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de San Julián de Vallfogona, de la provincia de Gerona, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación respecto a la conveniencia de proceder a la rehabilitación del escudo heráldico que venía utilizándose, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto del mismo. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Julián de Vallfogona, de la provincia de Gerona, para rehabilitar su antiguo escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real), y considerado que las razones que se invocan justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 236 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 266 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya).

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Málaga por la que se anuncia subasta de las obras de «Azud de toma de acequia de labradores del río Guadalhorce (Málaga)».

Se sacan a subasta las obras de «Azud de toma de la acequia de labradores del río Guadalhorce» (Málaga), por importe de 1.985.234,56 pesetas.

El anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de fecha 20 de mayo actual.

Las bases de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición, etc., han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de marzo pasado.

La fianza provisional será el 2 por 100 del importe total.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los pliegos se presentarán en dichos días, de diez a trece horas, en la Diputación Provincial.

Málaga, 20 de mayo de 1961.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión.—2.113.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 813/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por contratación directa de dos camiones destinados al servicio de balzamiento de África Occidental Española.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la adquisición de dos camiones destinados al servicio de balzamiento del África Occidental Española, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la adquisición por el sistema de contratación directa de dos camiones destinados al servicio de balzamiento de África Occidental Española, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de trece de enero de mil novecientos sesenta y uno, al pliego de condiciones particulares aprobado para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuen-

ta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas, la que será realizada por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Artículo segundo.—El importe de la adquisición que se autoriza, que asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, será imputado a la aplicación presupuestaria seiscientos catorce mil trescientas veintisiete, grupo B, de la sección decimoseptima, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 314/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta, las obras de «Puente sobre el río Turia, en el nuevo acceso a Valencia, C. C. de Valencia a Ademuz».

Examinado el cuarto expediente de subastas de construcción de carreteras incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar la ejecución de las obras de «Puente sobre el río Turia, en el nuevo acceso a Valencia, C. C. de Valencia a Ademuz»; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta de Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta, las obras de «Puente sobre el río Turia, en el nuevo acceso a Valencia, C. C. de Valencia a Ademuz», por su presupuesto de contrata de dieciocho millones cuatrocientas setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas con noventa y ocho céntimos, distribuido en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno, siete millones trescientas ochenta y nueve mil novecientos treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos.

Mil novecientos sesenta y dos, once millones ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesetas con nueve céntimos, y del que corresponden al Estado once millones ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, y al Ayuntamiento de Valencia, siete millones trescientas ochenta y nueve mil novecientos treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de once millones ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesetas con noventa y nueve céntimos a que asciende el presupuesto total de contrata de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación seiscientos quince mil trescientos veintitrés del Presupuesto de gastos generales del Estado para la anualidad de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos libres por las que se declaren desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 815/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo las obras del proyecto de superestructura entre la estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral, del ferrocarril de Circunvalación, Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Por Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado técnicamente el proyecto de superestructura entre la estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral, del ferro-

carril de Circunvalación Enlaces Ferroviarios de Madrid, cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa diecinueve millones quinientas cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

Dicho proyecto es el complemento, en su parte indispensable, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, cuyas obras son de reconocida urgencia, tanto para facilitar las comunicaciones ferroviarias del Norte con el Sur de la Península, como para el mantenimiento de las bases militares y para el transporte de personal y material militar; su ejecución, por tanto, ha de llevarse a cabo en el plazo más breve posible. Por ello, su contratación habrá de ser concertada directamente por la Administración, como comprendidas en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la nueva redacción, aprobada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Incoado el correspondiente expediente de ejecución por contrata para ser concertada directamente por la Administración, en el que se han cumplido todos los trámites de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, concertada directamente por la Administración, las obras del proyecto de superestructura entre la estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral, del Ferrocarril de Circunvalación, Enlaces Ferroviarios de Madrid, por su importe de ejecución por dicho sistema de diecinueve millones quinientas cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

Artículo segundo.—Dicho gasto se abonará en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno, seis millones quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y dos, trece millones cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

Total: Diecinueve millones quinientas cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

Que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la sección diecisiete, número setecientos dieciséis mil trescientos veinticuatro del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución finalizará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias de acuerdo con la legislación vigente para el debido cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 816/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de mejora de la red de distribución de agua de la ciudad de Segovia.

Por Decreto de catorce de enero de mil novecientos sesenta («Boletín Oficial del Estado» del diecinueve) se autorizó al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo la ejecución de las obras de «Mejora de la red de distribución de agua de la ciudad de Segovia», por el sistema de subasta y presupuesto de ejecución por contrata de doce millones ochocientos veintidós mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas doce céntimos.

Ello no obstante, las características técnicas de la obra de que se trata imponen la necesidad de llevar a cabo su contratación por el sistema de concurso, por lo que se ha incoado de nuevo el oportuno expediente, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a pro-